

26.1

RESOLUCIÓN N° _____/2017

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA, 06 ENE. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 24673 de fecha 29 de diciembre del 2016;
2. Declaración Jurada de fecha 28 de diciembre del 2016;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 28 de diciembre del 2016, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3915, de fecha 30 de diciembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-754103, a nombre de **INVERSIONES RUDRO TRES LIMITADA**, Rut. 76.477.236-9, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DARDIGNAC N° 141 CASILLA 114**, Rol SII 281-017 Unidad Vecinal N° 35, autorizado para ejercer el giro **SOCIEDAD DE INVERSIONES (DOM,POSTAL, TRIBUTARIO)**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.



JORGE PÉREZ ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPA/PFR/KMM/sma
03.01.2017

1159654